



**Universidad Tecnológica
de Chihuahua**

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua

**DECIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2021, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.**

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las once horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, se reunieron en la Sala de Juntas de Rectoría, ubicada en el edificio "R" de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, con domicilio en Ave. Montes Americanos No. 9501, Sector 35, de esta ciudad, los C.C. C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité; la Lic. Blanca Irene González Acuña, Vocal; la Lic. Sonia Ivette Mireles Ortiz, Vocal y Asesor Jurídico; el MGTI. Andrés Pérez García, Vocal, la MPSc. Susana Ivonne Bueno Carlos, Vocal, y el MARH. Cesar Humberto Quiñonez Araujo, Vocal, todos miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua; lo anterior con el fin de analizar expedientes de solicitud de compras y/o contratación de arrendamientos y/o servicios para normar y dictaminar el tipo de procedimiento de cada una de ellas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 4, 29, 31, 74 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en lo dispuesto en los artículos 1 fracción IV, 3, 4, 22, 25, 26 y demás relativos y aplicables, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Reunión que se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

PRIMERO.- TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.- En el desahogo del primer punto del orden del día, el C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, hace constar que se encuentran presentes todos los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, por lo que declara agotado el primer punto del orden del día.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- El C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, procede en términos del segundo punto, por lo que a continuación da lectura, mismo que a la letra dice:

1. **TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.**
2. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
3. **ANÁLISIS SOBRE LA PROCEDENCIA DE AMPLIACIÓN DE BIENES AL CONTRATO No. UTCH/LPE/07/2021-A, Y AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL CONTRATO UTCH/LPE/18/2020-B.**
4. **ASUNTOS GENERALES.**
5. **LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Continuando con el uso de la voz el C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, pregunta a los miembros del Comité si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día, el que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

TERCERO.- ANÁLISIS SOBRE LA PROCEDENCIA DE AMPLIACIÓN DE BIENES AL CONTRATO No. UTCH/LPE/04/2021-A.- Este punto se discutirá de acuerdo al siguiente orden:

I. En este punto se analizará y discutirá la solicitud para la ampliación de bienes y vigencia al contrato No. UTCH/LPE/07/2021-A sobre la "ADQUISICIÓN DE FRESADORA CNC", tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Que el la MPSc. Susana Ivonne Bueno Carlos, Secretaria Académica, mediante oficio SA/209/2021 solicita la ampliación del contrato No. UTCH/LPE/07/2021-A, para adquirir complementos para la Fresadora CNC, con el objetivo de dar mejor servicio a los estudiantes que cursan programas educativos y realizan prácticas en los laboratorios pesados de la institución. Se agrega el oficio como "Anexo I" a la presente acta.

- b) Que en la contratación en comento se cubrirá con **recurso Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2021**.

De lo anterior se sometió a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.

Por lo que, sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos las ampliaciones referidas en los incisos a) y c) de la presente acta. Así mismo el Comité estima procedente realizar dichas modificaciones a la contratación por considerar que estas se encuentran debidamente fundamentada en el art. 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que a la letra dice:

***Artículo 88.** Los entes públicos podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, por razones fundadas, explícitas y con aprobación del Comité correspondiente, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.*

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior se aplicará para cada una de ellas.

Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, los entes públicos podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebasen el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los entes públicos; los instrumentos legales respectivos serán suscritos por la o el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
[...]

Por lo anteriormente expuesto es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

1.- PROCÉDASE A REALIZAR LA AMPLIACIÓN DEL MONTO EN UN 17% (DIECISIETE POR CIENTO), CORRESPONDIENTE POR LA CANTIDAD DE \$237,015.98 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS 98/100 M.N.) MAS EL CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ES DECIR LA CANTIDAD DE \$37,922.56 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 56/100 M.N.), RESULTANDO LA CANTIDAD TOTAL DE \$274,938.54 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.) AL CONTRATO NÚMERO UTCH/LPE/07/2021-A, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE FRESADORA CNC.

2.- SE SOLICITA AL ÁREA DE ABOGADA GENERAL LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, DÉ AVISO AL PROVEEDOR Y FIJE FECHA PARA FIRMA DEL MISMO.



**Universidad Tecnológica
de Chihuahua**

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua

4.- SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

II. En este punto se analizarán y discutirán la ampliación de vigencia del siguiente contrato:

A) Contrato No. **UTCH/LPE/18/2020-B** relativo al servicio de "INTERNET PARA LA UNIDAD ACADÉMICA BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.)"

Tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Que en fecha catorce de diciembre de dos mil veintiuno, se emitió el acta de resultados del análisis de las proposiciones técnicas y económicas y emisión del fallo de la licitación pública presencial número UTCH/LPE/09/2021 relativa a la contratación del servicio de internet para la Universidad Tecnológica de Chihuahua y su Unidad Académica Bilingüe, Internacional y Sustentable (B.I.S.), en donde se declaró desierta la partida 2 (dos) correspondiente al servicio de internet de la Unidad Académica Bilingüe, Internacional y Sustentable (B.I.S.), con fundamento en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y apartado XIV, inciso b) y c).
- b) Que el comité de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios analizó que el dicho servicio de internet para la Unidad Académica Bilingüe, Internacional y Sustentable (B.I.S.), requiere continuidad y resultan indispensable para no interrumpir la operación regular de dicha Unidad Académica, por lo que se acuerda que el referido contrato se amplíe por los dos primeros meses del siguiente ejercicio fiscal, quedando la vigencia de ampliación al contrato No. **UTCH/LPE/18/2020-B** hasta el veintiocho de febrero de dos mil veintidós, lo anterior mientras se realiza el procedimiento administrativo para la nueva contratación del citado servicio.

- c) Por lo anterior se somete a consideración del Comité dicha ampliación, quedando en los siguientes términos el convenio modificatorio al contrato:

1. Contrato No. **UTCH/LPE/18/2020-B** relativo al servicio de "INTERNET PARA LA UNIDAD ACADÉMICA BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.)"

VIGENCIA DEL CONTRATO ORIGINALMENTE PACTADO: "EL PRESTADOR" se obliga a prestar a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" el servicio objeto del presente contrato descrito en la cláusula PRIMERA, a partir del primero de enero al treinta uno de diciembre de dos mil veintiuno.

AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA EN EL CONVENIO MODIFICATORIO: La ampliación de la vigencia del instrumento contractual será de cincuenta y nueve días naturales.

VIGENCIA DEL CONTRATO CON EL CONVENIO MODIFICATORIO: Convienen las partes que la prestación del servicio objeto del presente contrato, será a partir del primero de enero al veintiocho de febrero de dos mil veintidós.

Lo anterior toda vez que el Comité considera que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en el Artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que a la letra dice:

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "3", CORRESPONDE A LA DECIMA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2021, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

"Artículo 95.- Las modificaciones por ampliación de la vigencia de contratos de arrendamiento de bienes o de prestación de servicios que requieran la continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que originalmente terminó su vigencia no necesitarán la autorización de la Secretaría, de su Coordinador General en el caso de las Entidades o del Ayuntamiento, siempre y cuando se trate de contratos cuya ampliación de vigencia no exceda los dos primeros meses del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades, quedando sujetos el ejercicio y pago de dichas contrataciones a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación será igual al pactado originalmente en el contrato del que se derive "

[...]

Por lo anteriormente expuesto es procedente emitir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- PROCÉDASE A REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CINCUENTA Y NUEVE DÍAS NATURALES, MODIFICANDO LA FECHA AL CONTRATO No. UTCH/LPE/18/2020-B, RELATIVO AL SERVICIO DE "INTERNET PARA LA UNIDAD ACADÉMICA BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.)" AL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

2.- SE SOLICITA AL ÁREA DE ABOGADA GENERAL LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, DÉ AVISO AL PROVEEDOR Y FIJE FECHA PARA FIRMA DEL MISMO.

3.- SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y 95 DE SU REGLAMENTO.

CUARTO.- ASUNTOS GENERALES.- En este punto se hace constar que no se presentó ningún asunto general que tratar.

QUINTO.- LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.- El C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, procede a dar lectura a la presente acta, se somete a la aprobación y firma de la misma: APROBADO POR UNANIMIDAD.

POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CERRÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

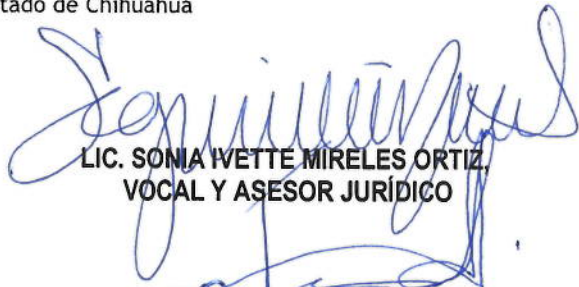
**C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ,
PRESIDENTE DEL COMITÉ.**



**Universidad Tecnológica
de Chihuahua**

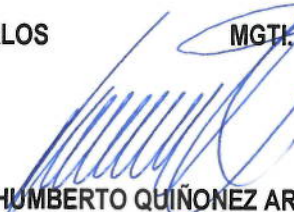
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua


LIC. BLANCA IRENE GONZÁLEZ ACUÑA
VOCAL


LIC. SONIA IVETTE MIRELES ORTIZ
VOCAL Y ASESOR JURÍDICO


MPsC SUSANA IVONNE BUENO CARLOS
VOCAL


MGTI. ANDRÉS PÉREZ GARCÍA
VOCAL


MARH. CESAR HUMBERTO QUÍÑONEZ ARAUJO
VOCAL